

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código : 20612061972

Nombre o Razón social : AQUA BIO E.I.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 14:05:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Srta., del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, hacemos de su conocimiento que las BASES ESTANDAR empleada en este proceso de selección esta desfasada, puede comprobar en la pagina del OSCE, que actualmente para llevar a cabo dicho proceso las Bases son la siguiente:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

en el siguiente Link:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/1104>

Se solicita al OEC, la actualización de las Bases, de otra manera comunicaremos dicha irregularidad al OSCE y LA CONTRALORIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES Página: BASE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se esta VULNERANDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSOLVIO LA OBSERVACION, GRACIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

punto IX Mantenimiento (Dice No corresponde)

El proveedor que va a recargar los cilindros de cloro de la EPSSMU S.A., esta obligado a ejecutar los trabajos de mantenimiento para la recarga respectiva, informando a la entidad del nro de botella y cambios que requiera, los cuales serán asumidos por la entidad. Debemos incidir que una válvula, vástago o tapón se oxida por una mal manejo de parte del operador, por lo tanto el cambio debe ser asumido por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: IX **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ABSOLVIO LA OBSERVACION, EN LAS BASES INTEGRADAS . GRACIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Factores de Evaluacion. Punto B. PLAZO DE ENTREGA:

Indicar un plazo de entrega maximo de 09 dias calendarios consideramos que no es apropiado teniendo en cuenta que la Entidad no asumira los servicios tales como Prueba Hidrostatica que tiene un tiempo adicional antes de la recarga de cloro. Se debe tener en cuenta que las botellas de cloro deben estar en buenas condiciones para la recarga ya que es un producto peligroso.

También es importante tener en cuenta los posibles cambios de accesorios que resulten de la revisión de los cilindros. Por lo tanto consideramos que el plazo máximo debe ser de 15 días

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE SE ACEPTO EL PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, PUEDE VISUALIZAR EN LAS BASES INTEGRADAS . GRACIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Quién asume costo de recojo de cilindros vacíos y el envío de los cilindros llenos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** XI **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE EL COSTO DE TRANSPORTE E IMPUESTOS ASUME EL CONTRATISTA. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Punto XV Requisitos del Proveedor

Considerando la peligrosidad del manejo del producto Cloro, por lo tanto el postor ganador manipulara las botellas del producto Cloro, la Entidad, debería requerir autorización por parte del fabricante en el caso sea Distribuidor, de estar autorizado para recargar las botellas de cloro. Sugerimos se solicite autorización para el referido Concurso, lo cual garantizara la buena calidad y el correcto manipuleo de las botellas de propiedad de la EPSSMU S.A.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: XV **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE SE ABSOLIVIO LA OBSERVACION. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Punto XV Requisitos del Proveedor

Observamos que no solicitan el Registro Sanitario del producto cloro.

Las Empresas dedicadas a la producción y comercialización de desinfectantes u otros insumos químicos o bioquímicos utilizados en el tratamiento del agua de consumo humano, están obligadas a inscribir sus productos en el Registro Sanitario que la DIGESA administra.

D.S. N. 031-210 SA REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (DIGESA)

Art. 38 .- Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos utilizados en el tratamiento del agua para consumo humano.

Por lo tanto observamos que se debe incluir en los Requisitos del Proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** XV **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDA VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE SE ABSOLIVIO LA OBSERVACION. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Punto XV Requisitos del Proveedor

Observamos que no solicitan el Certificado de Calidad de un Laboratorio acreditado del producto cloro.

Para garantizar el cumplimiento de los parámetros del producto ofertado, expuestos en el cap. III de las Bases, es indispensable la presentación de un Certificado de Calidad del producto ofertado, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL,

dando cumplimiento de la NTP 311.256-2019

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** XV **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE SE ABSOLIVIO LA OBSERVACION. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Punto XV Requisitos del Proveedor (Producto sulfato de Aluminio Tipo A)

Observamos que no solicitan el Registro Sanitario del producto sulfato de Aluminio Tipo A

Las Empresas dedicadas a la producción y comercialización de desinfectantes u otros insumos químicos o bioquímicos utilizados en el tratamiento del agua de consumo humano, están obligadas a inscribir sus productos en el Registro Sanitario que la DIGESA administra.

D.S. N. 031-210 SA REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (DIGESA)

Art. 38 .- Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos utilizados en el tratamiento del agua para consumo humano.

Por lo tanto observamos que se debe incluir en los Requisitos del Proveedor.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** XV **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDA VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE SE ABSOLIVIO LA OBSERVACION. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20440302689	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:17:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según se puede observar de las Bases Estándar, referente al punto IX. la Entidad indica que, sobre el MANTENIMIENTO, no corresponde.

Sin embargo, sí existe la imperiosa necesidad de realizar un mantenimiento preventivo, el cual es realizado por el proveedor.

En ese sentido, corresponde precisar que, si bien es cierto, como proveedor lo que realiza en planta, es un mantenimiento preventivo, el cual consiste en la desgasificación del cilindro, la revisión interna del envase para corroborar si existe corrosión o fisuras y la revisión de la válvula, la cual es sometida a la prueba de presión, todo ello se realiza para ver que el envase se encuentre apto para su uso.

Sin embargo, este mantenimiento, así como, los envases que se encuentren con algún defecto en válvulas, fusibles y soportes de tapa protectora de válvulas que no permita el llenado, transporte y operación en condiciones seguras, los cuales deban ser cambiados y reemplazados debe ser costeados por la Entidad, dado que los envases son de su propiedad.

En ese mismo sentido, si los envases no superan las pruebas y controles necesarios, se tendría que cambiar los repuestos, los cuales también deben ser asumidos por la Entidad.

En base a lo anterior, y al amparo del principio de eficacia y eficiencia regulado en el artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito se precise y se aclare que, el mantenimiento de los envases es por costo de la Entidad, de esta forma, de necesitarse repuestos que requieran cambio, dichos repuestos serán costeados también por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ABSOLVIO LA OBSERVACION, EN LAS BASES INTEGRADAS . GRACIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20440302689	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:17:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según se puede observar de las Bases Estándar, la Entidad indica tan sólo el lugar de entrega, siendo necesario tener conocimiento sobre quien asume el costo del envío de envases vacíos de la planta de la Entidad hacia los almacenes del proveedor y viceversa.

En base a lo anterior, y al amparo del principio de transparencia regulado en el artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito se aclare sobre quien asume tales costos mencionados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XI **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS, QUE EL COSTO DE TRANSPORTE E IMPUESTOS ASUME EL CONTRATISTA. GRACIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPSSMU/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 8,000 KG CLORO LIQUIDO Y 14,000 KG DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PTAP -EPSSMU SA

Ruc/código :	20440302689	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:17:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Según se puede observar de las Bases Estándar, la Entidad requiere que el producto de Cloro Líquido debe ser entregado en un plazo máximo de (10) días calendario después de emitida la orden de compra, entregables previa solicitud de abastecimiento del área usuaria.

Ante dicho requerimiento, corresponde precisar que, en razón al procedimiento que realizamos para el mantenimiento preventivo a los envases donde va el producto Cloro, así como las pruebas necesarias que esté en óptimas condiciones llevan días, por ello, es necesario ampliar el plazo de diez (10) a quince (15) días hábiles, a partir de firmado el contrato, pues las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia, proporcionalidad y razonabilidad.

En base a lo anterior, y al amparo del principio de equidad regulado en el artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito se amplíe el plazo de entrega del producto a quince (15) días hábiles después de emitida la orden de compra, entregables previa solicitud de abastecimiento del área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** XII **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE SE ACEPTO EL PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, PUEDE VISUALIZAR EN LAS BASES INTEGRADAS . GRACIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null